



BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE "ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL", ASÍ COMO SU PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2012.

INSCRIPCIÓN

PRIMERA.-

- Tomarán parte en este Concurso aquellas jóvenes mayores de edad (18 años), inscritas dentro del plazo establecido, indicando: Nombre y apellidos, edad y alegoría del "Disfraz", así como a la Sociedad o Agrupación que representa. Podrán participar en el presente concurso cualquier Entidad, ya sea Sociedades Recreativas, Deportivas, Culturales y Empresas de cualquier índole, incluidas las Comerciales, con una sola candidata por entidad.

- Podrán tomar parte en este Concurso quienes formalicen el correspondiente boletín de inscripción y lo presenten en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (calle Antonio Domínguez Alfonso nº 7).

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, pagina Web y en el Tablón de Edictos del Organismo Autónomo.

Dicha solicitud deberá ir acompañada, **en el plazo de inscripción**, de la siguiente documentación:

1- Fotocopia compulsada del DNI de la candidata, o, en su caso, certificación literal de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2- UNA (1) fotografía tamaño postal y de medio cuerpo.

3- Un CD con la música propuesta para acompañar a la candidata, con una duración máxima de 3 minutos y medio.

4- Una breve descripción de la fantasía realizada por cada diseñador (no más de 4 líneas de texto) que sirva a modo de guía para los miembros del jurado en el momento de su valoración.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

PRESENTACIÓN Y SORTEO DE LAS CANDIDATAS

SEGUNDA.-

- Las señoritas inscritas deberán asistir en traje de Fiesta al acto de presentación de candidatas.

- El número de candidatas y el orden de presentación de las fantasías el día de la Gala de Elección de la Reina del Carnaval 2012 se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas. La subida al escenario de las candidatas para extraer el número con el que desfilarán el día del concurso se realizará por riguroso orden alfabético.

- Si por causa de fuerza mayor y debidamente justificada a criterio del Organismo, la candidata no pudiera presentarse el día de la Gala de Elección de la Reina, podrá ser sustituida por otra candidata, siempre y cuando reúna todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

CONCURSO

TERCERA.-

- Cada traje será presentado únicamente por su candidata, no aceptándose ninguna ayuda para llevarlo excepto los componentes del equipo artístico de cada candidata. Si esa ayuda fuese de forma continua sería objeto de descalificación. La citada cláusula no será de aplicación en el supuesto de candidatas con algún tipo de discapacidad.

- Se permite acompañamiento a la candidata de cuerpo de baile o extras coreográficos o actuación musical en vivo, durante el desfile de la candidata, en número no superior a cuatro acompañantes, siempre que no aporten ni faciliten ayuda física de ningún tipo a la candidata durante el desarrollo del desfile, siendo motivo de descalificación su incumplimiento. Asimismo, se permite el uso de fuegos artificiales, fuegos fríos o cualquier otro elemento siempre que no se ponga en peligro la seguridad de la candidata y el público en general, previa comunicación y aprobación del disparo por el Organismo .



El Organismo dará instrucciones a la dirección artística de la gala para evitar el lanzamiento de confetis o elementos que en el escenario puedan obstaculizar el paso o causar accidentes a las candidatas durante el concurso.

- Los trajes deberán tener una proporción adecuada que permita el normal desenvolvimiento de la candidata.
- Los trajes no podrán superar los CINCO METROS, de alto y de ancho teniendo un fondo máximo de SEIS METROS siendo objeto de descalificación la candidata que incumpla estas medidas. Para poder comprobar las medidas se instalará una baliza a entrada de la rampa de acceso al escenario, los trajes entraran de frente sin utilizar ningún tipo de maniobra para poder pasar. Para garantizar el cumplimiento de este extremo, el fedatario público o persona en quien delegue, contará con la presencia del representante o representantes de los diseñadores, que estarán situados junto a la baliza, y quienes darán fe de que los trajes poseen las medidas establecidas en las presentes bases. **No se permitirá rectificar las medidas ni por el diseñador ni su equipo en el momento en que la candidata pase por la baliza en presencia del notario, ni en el momento de salir al escenario.**
- El diseñador será responsable de la candidata que presente, teniendo obligación de acompañarla en todo momento desde la llegada al recinto de la Gala y hasta la finalización del evento, debiendo igualmente asegurarse de que la misma sale del recinto acompañada por el diseñador o sus ayudantes.
- Cada diseñador deberá contar para la Gala con SEIS (6) PERSONAS de su equipo que colaborarán con él en la colocación del traje a su candidata y que deberán ir vestidos de negro riguroso, este personal actuará en la presentación bajo la coordinación del Director de la Gala. No obstante el número máximo de personas que pueden subir al escenario acompañando a la candidata será de CUATRO (4).
- Con el fin de garantizar el correcto desarrollo del espectáculo, desde el momento en que la candidata entre en el escenario, deberá acatar las órdenes del Director de la Gala, en todo lo referente a: recorrido a seguir, tiempo sobre el escenario, puertas de entrada o de salida, así como cualquier otra directriz que el Director de la Gala estime conveniente.
- Cada candidata deberá cumplir rigurosamente con el tiempo estipulado de 3 minutos y medio, momento en que deberá abandonar el escenario, siendo descalificada en caso contrario.
- Si finalizada la Gala algún diseñador optase por dejar el traje en el recinto de celebración del evento, lo hará bajo su entera responsabilidad eximiendo al Organismo Autónomo de cualquier daño sufrido por el traje.
- Será responsabilidad del diseñador la retirada del escenario de las partes de los trajes o elementos que caigan al finalizar el pase de su candidata, caso que suceda, manteniendo el espacio sin obstáculos para el pase de la siguiente concursante.

JURADO

CUARTA.-

- El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, sus nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados TRES (3) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. Estará formado en un 50 por ciento por personas relacionadas con las artes Plásticas, Bellas artes o artes y oficios, y el otro 50 por ciento por personas de relevancia social dentro de la sociedad tinerfeña.
- Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con SIETE (7) días de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario del Jurado y evitando en todo momento la emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las fantasías así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.
- El jurado calificador estará en el recinto como mínimo DOS HORAS (2 HRS) antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes.
- Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con DOS HORAS (2 HRS) de antelación al comienzo de la Gala y deberán tener el traje totalmente montado, cuando así lo estime la organización, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento los trajes. En ese momento



todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, el representante o representantes de los diseñadores así como el secretario/a del jurado.

- El jurado dedicará como mínimo DOS (2) minutos a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala.

- La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier con todas las descripciones de los trajes previamente facilitadas por los diseñadores así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos 5 años.

- EL FALLO DEL JURADO se emitirá en presencia de Notario y SERÁ INAPELABLE.

Puntuación

QUINTA.-

- El Jurado elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor, entre las candidatas inscritas y presentes. Para llevar a cabo la valoración de los trajes el jurado efectuará dos votaciones. La primera de ellas una vez finalizado el recorrido por el backstage previo a la Gala y la segunda una vez concluido el pase de candidatas en el transcurso del espectáculo.

- Para calificar se tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de TRES (3) MINUTOS Y MEDIO, que comenzará a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por el director de la gala.

- A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores. El jurado calificador del concurso deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaria del jurado de elección de la reina, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido. En caso que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25 % a la puntuación final.

- Una vez terminado el desfile de candidatas, el jurado se retirará a una zona dispuesta por la organización, para deliberar, teniendo como tiempo máximo para la deliberación TREINTA (30) minutos.

- En cada puntuación, cada miembro del jurado deberá elegir de entre todas las candidatas, las que a su criterio son las 10 mejores fantasías, para posteriormente otorgar 10 puntos a la primera, 9 a la segunda, 8 a la tercera y así sucesivamente hasta concluir con 1 punto a la décima clasificada.

- Finalmente se sumarán los puntos obtenidos por todas las candidatas obteniéndose de esa forma la puntuación final que designe la Reina y sus damas de Honor.

- En el supuesto de empate entre dos o más candidatas, se procederá a una nueva votación, otorgándose UN (1) punto a la candidata que más guste a cada uno de los miembros del Jurado, apercibiéndoles de que quien haya votado en un primer momento como favorita a alguna de las candidatas entre las cuales haya que realizar el desempate, deberá mantener el mismo criterio.

- Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón del Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Premios

SEXTA.-

- Los premios correspondientes a la Reina, Damas de Honor y a los Diseñadores son los que a continuación se señalan:



PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA

	Euros
PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA	2.250,00
PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR	900,00
PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR	900,00
PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR	900,00
PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR	900,00

**PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL
CARNAVAL**

	Euros
PREMIO REINA ADULTA	900,00
PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR	450,00
PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR	450,00
PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR	450,00
PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR	450,00

Tanto a la Reina Adulta como a sus damas de honor se les otorgará un trofeo en el mismo escenario por parte de la Organización en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un detalle de participación.

INCOMPATIBILIDADES

SÉPTIMA

Estará terminantemente prohibida cualquier vinculación directa o indirecta de los diseñadores, componentes de sus equipos, o seudónimos con la dirección artística o técnica del presente Concurso o cualquier otra Gala del Carnaval.

INTERVENCIONES FUERA DE CONCURSO

OCTAVA.-

- Las señoritas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL 2012 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a representar al Organismo Autónomo, en cuantos actos se programen, para lo cual, los diseñadores ganadores se comprometen a tener el traje de las Reinas o Damas de Honor en perfecto estado de uso durante el año de reinado, siendo el mantenimiento del mismo a su coste.

- Asimismo, las señoritas que resulten elegidas "REINA DEL CARNAVAL 2012 Y DAMAS DE HONOR", estarán obligadas a asistir ataviadas con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata Anunciadora, Ritmo y Armonía y Coso Apoteosis del Carnaval, debiendo contar el Diseñador con DOS (2) PERSONAS de su equipo como ayudantes a su cargo, para colaborar en los citados desfiles.

- De igual forma, las señoritas elegidas estarán obligadas a presidir todos los actos programados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, a los que deberán asistir con traje de cóctel o traje de noche.

- Igualmente, las candidatas deberán intervenir en los Concursos previos a la Gala, entregando los premios a las agrupaciones ganadoras, en la forma que establezca el Organismo Autónomo.

- Las Candidatas han de solicitar la autorización del Organismo Autónomo para participar en cualquier acto, tanto dentro como fuera del término Municipal, mientras dure su Reinado, debiendo disponer, como mínimo, de DOS (2) trajes de cocktail, para asistir a los actos oficiales. Los vestidos serán adquiridos para ellas por las firmas a quien representen.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

NOVENA :

El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

CARNAVAL 2012
GALA DE ELECCIÓN
DE LA REINA ADULTA

consideren que perjudican al buen desarrollo del mismo y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Santa Cruz de Tenerife a, 18 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE

Fernando Ballesteros Ballester

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003
Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366.
Correo-E: fiestas@santaacruzdetenerife.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.